

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de junio de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de 14 de junio de 2004 y por las bases específicas de la convocatoria que han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona n.º 64, de 14 de marzo de 2008.

Se hace público a los efectos de presentación de instancias para dichas plazas durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya o en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se notificarán individualmente a los interesados.

Sant Vicenç de Castellet, 14 de marzo de 2008.—El Alcalde, Joan Manel García i Campillo.

**5963** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 47, de 7 de marzo de 2008, y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura número 55, de 19 de marzo de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, a cubrir dos mediante oposición libre y una mediante concurso de movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia.

Coria, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Valle Barbero.

**5964** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Vic (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 68, anexo I, de 19 de marzo de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Ordenanza edificio Ayuntamiento y servicio de información, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Subalterna, a cubrir por el sistema de oposición turno libre, reservado a personas con minusvalía.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vic, 19 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado, Antoni Serrat Callís.

## UNIVERSIDADES

**5965** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); en la disposición transitoria primera de la Ley Orgá-

nica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los candidatos

##### 2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor de universidad.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

##### 2.2 Requisitos específicos:

Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la